

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024. TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:****PERSONAL FUNCIONARIO**

Nº PLAZA	VÍNCULO	ESC	SUBESC	CLASE	GR/SUBGR	DENOMINACIÓN
107	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICA SUPERIOR	A/A1	INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS

**PERSONAL LABORAL**

Nº PLAZA	VÍNCULO	CATEGORÍA LABORAL	GRUPO	DENOMINACIÓN
51	LABORAL	TÉCNICO AUXILIAR	III	TÉCNICO/A AUXILIAR

SEGUNDO: Publicar la Oferta de empleo Público 2024 del turno libre y del turno de promoción interna en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 TREBEP, 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CIAGC.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra este acto que pone fin a la Vía Administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 88.3, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de recibo de la presente resolución, el Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que deberá ser resuelto y notificado en el plazo máximo de UN (1) MES, o por el contrario, impugnar la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, en el plazo máximo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, PD: EL VICEPRESIDENTE (Decreto número 444, 03/11/2023), Miguel Antonio Hidalgo Sánchez.

220.022

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE****ANUNCIO****5.677**

El Órgano de Evaluación Ambiental Insular de Lanzarote y La Graciosa, ha acordado iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2024.

A fin de que este Órgano pueda recabar la información ambiental necesaria para elaborar el documento de alcance y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición la documentación a fin de

que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES desde la publicación en el correspondiente boletín, puedan presentar lo que su interés consideren en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrolla.

A estos efectos, se le informa que la documentación puede ser consultada en la página web del Cabildo Insular de Lanzarote, a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

<https://www.cabildodelanzarote.com/%C3%B3rgano-de-evaluaci%C3%B3n-ambiental/evaluaci%C3%B3n-ambiental-estrat%C3%A9gica>

En Arrecife, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA SUPLENTE DEL ÓRGANO DE EVALUACION AMBIENTAL INSULAR DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA, María del Pilar Gómez Cortés.

218.633

## ANUNCIO

### 5.678

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que, con fecha 19 de diciembre de 2024, el Sr. Consejero del Área de Transportes y Movilidad, ha dictado la Resolución, registrada bajo el número 2024-8191, cuyo contenido es el siguiente a tenor literal:

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPORTES POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, EN LAS MODALIDADES DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS (CAP). ANUALIDAD 2025

EXPEDIENTE 22487/2024

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Que en virtud del artículo 17, del Real Decreto 284/2021, se deberán de convocar exámenes al menos seis veces al año, pudiendo el órgano competente publicar una vez al año todas las convocatorias referidas a este, indicando los plazos de inscripción correspondientes a cada convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y que tiene por objeto regular las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial, y de la realización de los cursos de formación continua, necesario para la conducción por vías públicas españolas de vehículos que efectúen una actividad de transporte por carretera y pertenezcan a empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.